Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por VARGAS CARDENAS Felix Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2023

CUT: 56981-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0364-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jerónimo, 22 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N.° 56981-2023, presentado por el Sr. Roger Acosta Ccahuana, identificado con DNI N° 40407854, en calidad de presidente del **Comité de Usuarios Alpuntuyocc Chicher Huaycco Itañachayucc y Ccarahuillca**, solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.° 265-2015-ANA y Resolución Jefatural N°. 269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4BC70929

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.° 0082-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/GLO de fecha 18.07.2023, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2023-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el "**Comité de Usuarios Alpuntuyocc Chicher Huaycco Itañachayucc y Ccarahuillca**", donde consigna cinco (05) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, el precitado informe señala en relación con el Comité de Usuarios Alpuntuyocc Chicher Huaycco Itañachayucc y Ccarahuillca, este fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0018-2018-ANA-AAA.XI.PA/ALA-BAP de fecha 16.01.2018, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI; y,

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°. 026-2022-ANA y otros;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al consejo directivo del **Comité de Usuarios Alpuntuyocc Chicher Huaycco Itañachayucc y Ccarahuillca**, ubicado en el distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros, departamento de Apurimac, para el periodo 2023-2024, quedando conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Roger Acosta Ccahuana	40407854
Vicepresidente	Julio Wilman Rojas Huanaco	31462455
Vocal	Dalmiro Barzola Palomino	31474607
Vocal	Rolando Huaman Porras	31483686
Vocal	Maximiliano Junco Sulca	42223630

ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR,** que la duración del periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido se iniciará con eficacia anticipada a la fecha de elección signada en acta del 24 de marzo del 2023 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4BC70929

Firmado digitalmente por VARGAS CARDENAS Felix Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/07/2023

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 4BC70929